

# ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELCHE PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA UMH EN EL PROYECTO COLLECTIVE AWARENESS FOR IMPROVING ACCESSIBILITY IN EUROPEAN CITIES AND REGIONS (CAP4access)

En Elche, a        de        de 2016

De una parte, la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH), CIF nº Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche (Alicante), y en su nombre y representación Dña. M<sup>a</sup> Teresa Pérez Vázquez, Vicerrectora de Relaciones Institucionales, actuando por delegación del representante legal de la Universidad, el Rector, en virtud de Resolución de su nombramiento como Vicerrectora, RR 644/15, de fecha 29 de abril de 2015, y de la delegación de atribuciones conferida por la RR 646/15, de fecha 29 de abril de 2015 (DOCV núm. 7522, de 11/05/2015), en relación con la RR 730/11, de fecha 19 de mayo de 2011 (DOCV núm. 6530, de 27 de mayo de 2011).

Y de otra, el Excmo. Ayuntamiento de Elche (en adelante el Ayuntamiento), con domicilio social en Plaça de Baix, 1, 03202 Elche (Alicante), con C.I.F. nº P-0306500-J, en su nombre y representación y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas, D<sup>a</sup>. Mireia Mollà Herrera, concejala de Representación Institucional, autorizada para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha y asistida por el secretario general del Ayuntamiento de Elche, D. Antonio Izquierdo Garay.

Ambas partes reconociéndose capacidad legal para suscribir el presente acuerdo específico de colaboración,

## EXPONEN

1. Que ambas entidades tienen objetivos e intereses en los campos académico, científico y cultural.
2. Que la UMH es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar, dotada de personalidad jurídica propia, entre cuyos fines prioritarios está el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico nacional, con atención

singular a las demandas particulares de la Comunidad Valenciana, así como la participación en el estudio y debate de aquellas cuestiones que afecten a la renovación y evolución de la sociedad.

3. Que la ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su art.11 que el municipio es la entidad local básica de la organización territorial del Estado con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentra, según el art.28 de la citada Ley, el realizar actividades complementarias propias.

4. Que entre las acciones desarrolladas por esta institución académica destaca la creación de la Cátedra de Discapacidad y Empleabilidad TEMPE-APSA cuyos objetivos son:

- Promover, fomentar e incentivar la investigación interdisciplinar en el ámbito de la discapacidad.
- Desarrollar programas de formación en materias relacionadas con la temática propia de la Cátedra.
- Organizar reuniones científicas para el intercambio de resultados de investigación y de buenas prácticas entre investigadores y profesionales.
- Otorgar una voz propia a la UMH en los desarrollos científicos y normativos que afecten a las personas con discapacidad.

5. A través del Área de Atención al Estudiante con Discapacidad (ATED), dependiente del Vicerrectorado de Estudios y Deportes, la UMH pretende alcanzar uno de sus objetivos prioritarios en cuanto al compromiso de garantizar la igualdad de oportunidades de sus estudiantes, adquiriendo especial relevancia en aquellas personas con diversidad funcional, apostando por la inclusión en los diferentes ámbitos de la vida universitaria.

Teniendo en cuenta lo anterior expuesto, la UMH y el Ayuntamiento de Elche

## **CONVIENEN**

Formalizar el presente acuerdo de colaboración de acuerdo con las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO DEL ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.**

En el marco del Programa UMH Saludable, y con la colaboración de la Cátedra de Discapacidad y Empleabilidad TEMPE-APSA, el Área de Atención al Estudiante con Discapacidad, y el Grado en Terapia Ocupacional, la UMH se incorpora como stakeholder en el Proyecto Collective Awareness for Improving Accessibility in European cities and Regions (CAP4access) impulsado por la Concejalía de Representación Institucional del

Ayuntamiento de Elche y cofinanciado por el Séptimo Programa Marco de la Unión Europea.

A través de CAP4access, se está llevando a cabo el Proyecto MyAccessible.EU cuyo objetivo es desarrollar herramientas para la recogida y la difusión de información sobre la accesibilidad en los entornos públicos. El desarrollo del programa se basa en una investigación extensiva y en la participación activa de los agentes implicados. Las nuevas herramientas se crearán en base a ejemplos de mejores prácticas de mapeo online, y en particular en base a Wheelmap.org, además se basan en OpenStreet-Map y están disponibles de forma abierta (software y licencia).

A través de MyAccessible.EU, el proyecto tiene dos objetivos:

- Sensibilizar a políticos, ciudadanía y empresas sobre las barreras y dificultades que se encuentran las personas con movilidad reducida.
- Facilitar los desplazamientos gracias a las nuevas tecnologías, para lo cual se han desarrollado una serie de apps que sirven para etiquetar la accesibilidad de los establecimientos públicos, para diseñar itinerarios accesibles, para etiquetar obstáculos en la vía pública...etc.

## **SEGUNDA. COMPROMISOS DE COLABORACIÓN QUE ASUME LA UMH**

La UMH se compromete a:

- Colaborar a través de la organización de una Mapping Party u otras actividades docentes, para el etiquetado a través de Wheelmap y demás app desarrolladas en el marco de CAP4access, de la accesibilidad de una parte del Campus de Elche.
- Incluir la actividad de etiquetado de espacios accesibles como parte de las clases prácticas de la Asignatura de Ergonomía y aplicación de nuevas tecnologías en Terapia Ocupacional del Grado en Terapia Ocupacional de la UMH.
- Gestionar y organizar un seminario/workshop con los alumnos de la Asignatura de Ergonomía y aplicación de nuevas tecnologías en Terapia Ocupacional del Grado en Terapia Ocupacional de la UMH.
- A través ATED se promoverá la organización de una actividad de orientación urbana (o gymkhana) en el núcleo urbano de Elche, donde se conjuguen aspectos arquitectónicos, culturales, accesibilidad y gastronómicos. Esta actividad pretende realizar una ruta accesible por la ciudad, que permita disfrutar de la oferta que la ciudad ofrece, y en el marco del día Mundial del Turismo
- Dar difusión del proyecto a través de todos los canales de comunicación de la UMH (radio, TV, redes sociales, blogs...).

## **TERCERA. COMPROMISOS DE COLABORACIÓN QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO DE ELCHE**

El Ayuntamiento se compromete a:

- Poner a disposición de la UMH el personal técnico conocedor de las herramientas y apps del Proyecto.
- Dirigir el workshop con los estudiantes para mostrar los prototipos de las aplicaciones móviles desarrolladas y conocer su opinión sobre la utilidad de las mismas en sus desplazamientos.
- Coordinar con ATED la organización de la mapping party y resto de eventos programados para testar las apps en el marco de la comunidad de la UM

#### **QUINTA. RECURSOS.**

Las actividades objeto de este acuerdo se llevarán a cabo tanto en el Campus de Elche de la UMH como en el Campus de San Juan de la UMH.

#### **SEXTA.- COORDINACIÓN, EJECUCIÓN y SEGUIMIENTO. PERSONAS RESPONSABLES**

Para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del presente Acuerdo se designará por parte de la UMH como responsable a D. Raúl Reina Vaillo, y por parte del Ayuntamiento, a Dña. Josefa García Ros.

#### **SÉPTIMA. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.**

El presente Acuerdo Específico de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2016.

#### **OCTAVA. MODIFICACIONES DEL ACUERDO Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

El presente acuerdo constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación a su objeto y contenido. Cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes.

Serán causa de resolución del presente acuerdo:

- a. El mutuo acuerdo de las partes intervinientes. En este caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.
- b. El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones asumidas en virtud del presente convenio. En este caso, la parte incumplidora habrá de reparar los daños y perjuicios que por tal motivo hubiere causado a la otra parte.

- c. Cualesquiera otras que, en su caso le fueran de aplicación conforme a la legislación vigente.

#### **NOVENA.- TRANSPARENCIA.**

De conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley de la Generalitat 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, y para un adecuado cumplimiento de las exigencias de publicidad activa, en lo que a publicación de los acuerdos/convenios se refiere, este acuerdo/convenio será objeto de publicación en el portal de transparencia de la UMH: <http://transparencia.umh.es/>

#### **DÉCIMA. JURISDICCIÓN.**

La UMH y el Ayuntamiento de Elche se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Acuerdo.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente acuerdo, las partes acuerdan someterse a los órganos jurisdiccionales competentes, de conformidad con la normativa procesal aplicable previsto en la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha al inicio indicados.

***POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL  
HERNÁNDEZ DE ELCHE***

***POR EL AYUNTAMIENTO DE ELCHE***

***Fdo.: M<sup>a</sup> Teresa Pérez Vázquez***  
**Vicerrectora de Relaciones Institucionales**  
Delegación RR 646/2015, de 29 de abril de 2015  
(DOCV núm. 7522, de 11/05/2015) en relación con la RR  
730/2011 de 19 de mayo (DOCV núm. 6530, de 27 de  
mayo de 2011)

***Fdo.: Mireia Mollà Herrera***  
**Concejal de Relaciones Institucionales**